

Sumario

EDITORIAL

La competencia en materia de turismo de las entidades locales	251
---	-----

CONSULTAS

1. BIENES Y PATRIMONIO.— Si la finalidad del arrendamiento financiero es adquirir el bien, debe darse el tratamiento de endeudamiento	253
2. CONTRATACIÓN LOCAL.— Posibilidades del pago en especie de los contratos del sector público	255
3. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Eventuales.— Con la aprobación del presupuesto puede ajustarse el número del personal eventual	257
4. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Retribuciones.— Limitaciones a la subida de retribuciones	258
5. HACIENDAS LOCALES. Ayudas y subvenciones.— Sobre las subvenciones del artículo 232 ROF	260
6. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).— Incremento de la cuota líquida del IBI de los pisos vacíos	261
7. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA).— Tributación del IVA en las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento a una empresa de transporte urbano	262
8. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.— Permiso lactancia de trabajador laboral con jornada parcial	265
9. POLICÍA MUNICIPAL.— Es posible trasladar plazas de sectores prioritarios a otros sectores prioritarios	266
10. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.— Régimen de fijación del horario del registro municipal, tanto respecto de los documentos que se presenten presencialmente como los que se presenten en la sede electrónica	269
11. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. Procedimiento de apremio.— La transmisión de hipoteca debe inscribirse en el Registro de la Propiedad	271
12. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Protección Civil.— Debe existir siempre un reglamento de protección civil cuando existe este servicio y da entrada a los voluntarios	272
13. URBANISMO.— Exigencia forzosa del deber de conservación	274
14. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.— Convalidación de licencias otorgadas sin informes jurídicos o técnicos	277
15. VÍAS PÚBLICAS.— Afección de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana a la celebración de botellones en espacios públicos	278





OPINIÓN

- **Actualidad**
La necesaria modificación del marco de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la Administración local. *José Carlos COBOS GODOY* 280
- **Colaboraciones**
Régimen jurídico del fomento del empleo e integración laboral de las personas con discapacidad en el ámbito de los empleados públicos y de la contratación de las Administraciones Públicas. *Jose M.ª TRULL AHUIR*..... 288
Notas y comentarios al Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. *Antonio CANO MURCIA* 314
Recomendaciones de la Quinta Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales. *Rafael GARCÍA MATÍES*..... 319
- **Comentarios de Jurisprudencia**
Comentario sobre la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 1 de octubre de 2015 y sus consecuencias para el marco europeo de interoperabilidad. *César HERRERO POMBO* ... 327
En clave constitucional. Siempre hay que dar una oportunidad de subsanar y el juez contencioso debe resolver en la vista sobre las causas de inadmisibilidad. *José Q. MARAÑA SÁNCHEZ*..... 335



ZONA LOCAL

- **Nuevas Tecnologías**
Normas Técnicas de Interoperabilidad. *Miguel Ángel DAVARA RODRÍGUEZ* 339
- **Práctica Local**
La ejecución de las sentencias: actuaciones frente a resoluciones contrarias al pronunciamiento judicial. *Miguel Ángel GARCÍA VALDERREY* 347
- **El Consultor hace un Siglo y medio** 351



INFORMACIÓN

- **Jurisprudencia** 353
- **Reseñas legislativas** 359

- Foto portada: Ayuntamiento de Santillana del Mar (Cantabria)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

silvia.ballesteros@wolterskluwer.com

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).